Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-002-2025

Descripción del proceso LP-002-2025

De: carlos arturo otalvaro estrada

Usuario: carlos arturo otalvaro estrada

Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido *(5/02/2025 5:25:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7518773

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: observacion Magdalena 2025

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION Magdalena LP-002-2025.pdf	OBSERVACION Magdalena LP-002-2025.pdf	Detalle
Santa Marta Observacion.pdf	Santa Marta Observacion.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Santa Marta, 5 de febrero de 20225.

Señores:
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Oficina de Programas de Alimentación

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
E.S.D.

COMITÉ CONTRATACION MAGDALENA
E.S.D.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
E.S.D.

OFICINA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIAL DE COLOMBIA
E.S.D.

Ref.: Observaciones al proceso de Licitación Pública No. LP-002-2025.

Objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2025 / ZONA 1: TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / ZONA 2: QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y SUBREGIÓN RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Apreciados señores,

CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA, mayor, vecino, en mi condición de ciudadano en ejercicio y bajo el amparo de la Constitución y la ley, como veedor natural de diferentes procesos contractuales en el país y fundamentalmente con base en un análisis Serio, objetivo y ante todo imparcial, acudo respetuosamente a presentar observaciones con base a la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y ante todo a los pliegos definitivos del proceso de la referencia del Programa de alimentación escolar, en aras de fortalecer los procesos de vigilancia y control de las diferentes etapas del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2025, me permito realizar las siguientes observaciones:

Elevamos ante ustedes una petición clara, consensuada y precisa con el fin de que la respuesta sea efectivamente coherente a la misma petición, solicitamos no utilizar vínculos, enlaces, respuestas evasivas, traslados a otras dependencias que no cumplan con el objeto de las siguientes observaciones:

El departamento del magdalena de una manera objetiva en aras de cumplir con lo ordenado por la ley pública los pliegos de condiciones de la licitación pública No. Lp-002-2025 programa PAE, con el objeto de adjudicar

al MEJOR Y MAS IDONEO oferente, el proceso del programa PAE en 2 zonas del departamento, hasta aquí todo normal y ajustado a lo requerido por la ley.

- De una manera donde las presunciones están al límite de violar el ordenamiento jurídico penal y disciplinario, realizan unas exigencias en cuanto al personal requerido con que debe contar el futuro operador que saliera favorecido, exigencias que son a todas luces excluyentes, se evidencian presuntos direccionamientos, viola los principios de la ley 80, no se evidencia igualdad para las partes, y no se aplica el principio de la equidad, tal es el caso de la exigencia de un coordinador general con post grado en alta gerencia y/o gerencia social el cual debe contar con 18 años de experiencia laboral, solicitamos con base en que estudio se exige este requisito.
- Se exige un coordinador de zona con especialización en gerencia de alimentos o maestría con 20 años de experiencia, solicitamos que nos informen donde están los estudios del sector para esta exigencia tan puntual y especifica.
- Así mismo solicitan un coordinador de calidad, solicitamos en que programa Pae en el territorio colombiano se exigen estos requisitos tan específicos como son la solicitud de especializaciones, por lo tanto, solicitamos nos indiquen los estudios que se realizaron para realizar tales exigencias.
- Encontramos la exigencia de un coordinador SST entendemos que es seguridad y salud en el trabajo, en que otro programa del país se exige, solicitamos evidencia de los estudios previos del sector para esta exigencia, y más grave aún solicitan experiencia de 10 años en este tipo de programas, y si seguimos analizando nos encontramos con exigencias inocuas e innecesarias para la ejecución y puesta en marcha del programa Pae.
- Solicitamos y reiteramos que las respuestas a estas observaciones sean respuestas concretas y técnicas, y se nos informen en que estudios previos del sector, y así se desvirtué cualquier favorecimiento, ya que las normas exigen profesionales idóneos pero jamás con 20, 18 y 15 años de experiencia, lo cual claramente excluye a profesionales capaces pero que cuentan con las experiencias requeridas.

Así mismo solicitamos a la administración monten o suban los estudios del sector a la plataforma SECOP 2, donde se pueda estudiar el génesis de las exigencias de bodegas con 1500 metros cuadrados en el sur del Departamento del magdalena, con actas de visitas, imágenes de las instalaciones direcciones y municipios donde se encuentran ubicadas las bodegas que cumplan con las exigencias de ley y acta para operar programas de alimentación escolar PAE.

Atentamente,



CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA
T.P. No. 235597 del C.S. de la J. C.C. No. 73.199.307

Santa Marta, 5 de febrero de 20225.

Señores:
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Oficina de Programas de Alimentación

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA
E.S.D.

COMITÉ CONTRATACION MAGDALENA
E.S.D.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACION
E.S.D.

OFICINA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIAL DE COLOMBIA
E.S.D.

Ref.: Observaciones al proceso de Licitación Pública No. LP-002-2025.

Objeto: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2025 / ZONA 1: TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / ZONA 2: QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y SUBREGIÓN RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Apreciados señores,

CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA, mayor, vecino, en mi condición de ciudadano en ejercicio y bajo el amparo de la Constitución y la ley, como veedor natural de diferentes procesos contractuales en el país y fundamentalmente con base en un análisis Serio, objetivo y ante todo imparcial, acudo respetuosamente a presentar observaciones con base a la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios

y ante todo a los pliegos definitivos del proceso de la referencia del Programa de alimentación escolar, en aras de fortalecer los procesos de vigilancia y control de las diferentes etapas del proceso de Licitación Pública No. LP-002-2025, me permito realizar las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: 1

La entidad en el proyecto de pliego de condiciones para conformar el equipo de trabajo exige lo siguiente:

COORDINADOR DE ZONA **100%**	**UNO**	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos. Con Especialización en Gerencia en empresas de alimentos o Maestría en seguridad alimentación.	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos veinte (20) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique).	N/A	Experiencia específica como nutricionista y/o coordinador y/o coordinador de zona, por lo menos en cinco (5) contratos ejecutados y terminados cuyos objetos sean en programas de servicio de alimentación escolar PAE y en tres (3) de ellos el valor ejecutado sea del 100% Presupuesto Oficial de la Zona a ofertar.

Requerimos sea modificado lo referente a la exigencia de los tres (3) contratos por el 100% del valor ejecutado del presupuesto oficial de la zona a ofertar, debido a que es un requisito que es totalmente lesivo y atenta contra la pluralidad de oferentes.

COORDINADOR DE CALIDAD **50%**	**UNO**	Profesional en Ingeniería de Alimentos. Con Especialización en Gerencia de la calidad o administración total de la calidad.	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos siete (7) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique).	- E1- Formación de auditor interno HSEQ NTC ISO 9001:2015. NTC ISO 14001:2015 Y 45001:2015 EXPEDIODO POR EL ICONTEC. - E2-Formación Normatividad Sanitaria Del programa de alimentación escolar PAE expedida por EL Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y la Unidad de alimentos para Aprender UApA.	Deberá contar con una Experiencia especifica como jefe o coordinador de calidad de mínimo 3 años en programas de alimentación escolar PAE y/o interventoría en contratos de alimentación escolar PAE.

Requerimos sea eliminado lo referente a la exigencia de los certificados expedidos por el Icontec, instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y la Unidad de Alimentos para Aprender (UapA), son requerimientos que presuntamente permiten que solo un oferente pudiese contar con ese tipo de recurso humano, lo cual atenta contra los principios de la contratación publica.

CARGO Y DEDICACION	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OTRAS FORMACIONES	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL 100%	UNO	Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos. Con posgrado en: Alta Gerencia y/o Gerencia Social.	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos dieciocho (18) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional (cuando aplique) o de su diploma profesional y hasta el cierre del presente proceso; para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional (cuando aplique).	N/A	Experiencia específica como gerente y/o coordinador General, por lo menos en cinco (5) contratos ejecutados y terminados cuyos objetos sean en programas de servicio de alimentación escolar PAE y en tres (3) de ellos el valor ejecutado sea del 100% Presupuesto Oficial de la Zona a ofertar.

Requerimos sea modificado lo referente a la exigencia de los tres (3) contratos por el 100% del valor ejecutado del presupuesto oficial de la zona a ofertar, debido a que es un requisito que es totalmente lesivo y atenta contra la pluralidad de oferentes.

Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y mantener la transparencia en el presente proceso, nos dirigimos a ustedes de manera muy cortés para solicitar las modificaciones propuestas., Esta solicitud se hace con base a que muchos profesionales altamente calificados se desenvuelven en todas las regiones del territorio colombiano y no solo en la Región caribe.

Así mismo solicitamos a la administración monten o suban los estudios del sector a la plataforma SECOP 2, donde se pueda estudiar el génesis de las exigencias de bodegas con 1500 metros cuadrados en el sur del Departamento del magdalena, con actas de visitas, imágenes de las instalaciones direcciones y municipios donde se encuentran ubicadas las bodegas que cumplan con las exigencias de ley y acta para operar programas de alimentación escolar PAE.

Atentamente:

CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA
T.P. No. 235597 del C.S. de la J. C.C. No. 73.199.307

CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA